

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.93-21DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de FACTURA Número 0000013022 (fj.5); copia simple de INFORME DE REPARACION Orden N° 005726 (fj.6); juego de tres (3) copias simples de ORDEN PARA EL CLIENTE Orden N° 006201 y 005767 (fs.7-9); impresión de dos vistas fotográficas en blanco y negro (fs. 10-11); juego de seis (6) impresiones de once (11) vistas fotográficas a color (fs.27-32).

ADMITE la prueba presentada por el apoderado legal del agente económico, consistente en: impresión de Nota fechada 19 de Mayo 2021 (fj.34).

ORDENA la práctica de la diligencia de inspección sobre la estufa marca LG, modelo LRG-L5825F, el cual se encuentra en la residencia de la consumidora VIRGINIA MULGRAVE MORIDON DE SIMMONS, ubicada en el Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Rufina Alfaro, Urbanización El Crisol, Calle 4ta, Casa 213. En dicha diligencia verificará el daño que produce la llama de la estufa. SE FIJA el día veintidós (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am.), como fecha para la práctica de dicha diligencia. ORDENA girar boletas de citación a las partes para que comparezcan a la práctica de ambas diligencias.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 954 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución A-026-2020 de 9 de junio de 2020

Notifíquese y Cúmplase,

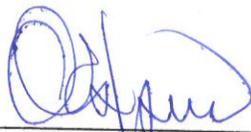
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/AER/fe  
Queja No.93-21DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

